



1

## RESOLUCIÓN Nº 1248 DE 2023

Agosto 28

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-183-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad de Antioquia y del Convenio Especial de Cooperación n.º 220300002-002-2021 celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad industrial de Santander

# EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que, mediante la Resolución n.º 0809 del 27 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 852 de 2019 «Conectar conocimiento 2019», cuyo objetivo consistió en «Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación».
- d. Que en el marco de la convocatoria n.º 852-2019, la Universidad de Antioquia, en calidad de entidad ejecutora, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad del Valle y la Universidad de la Amazonía, en calidad de entidades aliadas, presentaron el programa de investigación titulado: «Innovar en la Educación Básica para formar ciudadanos matemáticamente competentes frente a los retos del presente y del futuro».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0597 del 19 de febrero de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del tercer banco adicional de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º852 de 2019, dentro del cual se encuentra el programa denominado «Innovar en la Educación Básica para formar ciudadanos matemáticamente competentes frente a los retos del presente y del futuro» e identificado con el código n.º 70767.
- f. Que el 03 de mayo de 2021, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad de Antioquia suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-183-2021, cuyo objeto es «El Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José De Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del programa: "Innovar en la Educación Básica para formar ciudadanos matemáticamente competentes frente a los retos del presente y del futuro". El cual incluye los siguientes proyectos: (I) Diseños didácticos para la inclusión en matemáticas con la mediación de tecnologías: procesos de formación y reflexión con profesores, (II) Estudio en la



2

### RESOLUCIÓN Nº 1248 DE 2023 Agosto 28

formación inicial de profesores de matemáticas de la competencia docente "mirar profesionalmente" el pensamiento matemático de los estudiantes, (III) La modelación matemática como fuente de integración de un currículo STEM+H en la básica primaria, (IV) Estrategias didácticas en un Modelo Teórico a Priori de Competencia Matemática».

- g. Que el 18 de junio de 2021, la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Convenio Específico de Cooperación n.º 220300002-002-2021, para desarrollar en modalidad de coejecución el proyecto de investigación titulado «Diseños didácticos para la inclusión en matemáticas con la mediación de tecnologías: procesos de formación y reflexión con profesores».
- h. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Convenio Específico de Cooperación n.º 220300002-002-2021, se designó como investigadora principal y directora del proyecto Sandra Evely Parada Rico, profesora adscrita a la Escuela de Matemáticas de la Universidad.
- i. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8042 al Convenio Específico de Cooperación nº 220300002-002-2021.
- j. Que en virtud de lo acordado en el Convenio Específico de Cooperación nº 220300002-002-2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- k. Que el profesora Sandra Evely Parada Rico, en calidad de investigadora principal y directora del proyecto «Diseños didácticos para la inclusión en matemáticas con la mediación de tecnologías: procesos de formación y reflexión con profesores», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Maira Alejandra Díaz Hernández y Jaiver David Rey Gómez, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Convenio Específico de Cooperación nº 220300002-002-2021.
- I. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013651 y n.º 2023013650, expedidos el 23 de agosto de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes Maira Alejandra Díaz Hernández y Jaiver David Rey Gómez.
- m. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-183-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad de Antioquia y del Convenio Especial de Cooperación n.º 220300002-002-2021 celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8042, tal y como se detalla a continuación:





3

### RESOLUCIÓN Nº 1248 DE 2023 Agosto 28

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
ı	2238034	1.007.790.918	JAIVER DAVID REY GÓMEZ	Maestría en Educación Matemática	\$8.000.000	2023013651	8042
2	2238035	1.102.391.197	MAIRA ALEJANDRA DÍAZ HERNÁNDEZ	Maestría en Educación Matemática	\$8.000.000	2023013650	8042

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará de la siguiente manera:

- a. A Jaiver David Rey Gómez dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de noviembre de 2023, mediante cuatro (04) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).
- b. A Maira Alejandra Díaz Hernández dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de noviembre de 2023, mediante cuatro (04) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita de la investigadora principal y directora del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentran amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de agosto de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

COFÍA PINIZÓNI DUBÁN